

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2019

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **12 de diciembre de 2019**, consistente en los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

**II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen número veintiocho** que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-133/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como Partido Político Local al otrora Partido Político Nacional que se denominará Encuentro Social de Baja California, por haber dado cumplimiento a los requisitos previstos en los Lineamientos, en relación con el artículo 10, numeral 2, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia RI-133/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.** El registro del Partido Encuentro Social de Baja California tendrá efectos constitutivos a partir del 1 ° de enero de 2020, en términos de lo establecido en el Considerando VII del presente Dictamen.

**TERCERO.** Expídase el certificado de registro al Partido Encuentro Social de Baja California en términos, del artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

**CUARTO.** Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California, para que, dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente dictamen, efectúe la adecuación a sus documentos básicos, conforme a lo señalado en el Considerando V.I del presente Dictamen.

**QUINTO.** Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California para que remita a esta autoridad los Reglamentos que deriven de sus Estatutos, una vez aprobados por los órganos estatutarios facultados.

**SEXTO.** Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que Encuentro Social de Baja California, cuente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos del Estado Baja California; a partir del 1° de enero de 2020, en términos de lo establecido en el Considerando VII del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.** Proceda el Partido Encuentro Social de Baja California, a acreditar a sus representantes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conforme a lo establecido, en el Considerando VII.3 del presente Dictamen.

**OCTAVO.** Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo.

**NOVENO.** Notifíquese el presente Dictamen al Partido Encuentro Social de Baja California por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal.

**DÉCIMO.** Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

**DÉCIMO PRIMERO.** Publíquense los puntos resolutivos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

### **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen número dieciocho** que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 57,960.78 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DOCEAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2019”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$57,960.68 M.N. (Cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 68/100 moneda nacional), a través de la doceava modificación presupuesta! que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestares, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

**Tercero.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen número diecinueve** que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones por el que se aprueba el **“PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2022 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente en funciones Jorge Alberto Aranda Miranda.

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral para el período 2019-2022, en los términos del ANEXO UNO que forma parte integral del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** El Plan de Desarrollo Institucional entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez aprobado el Plan de Desarrollo Institucional implemente los mecanismos de comunicación y difusión del mismo.

**CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

**LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

RUBRICA

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL